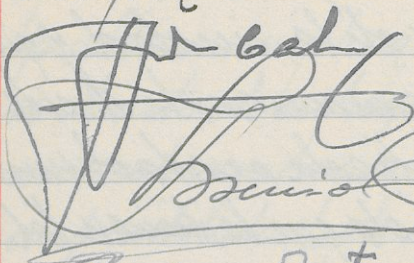
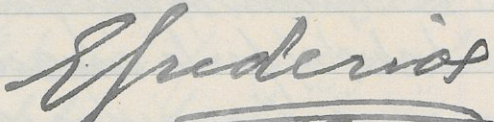
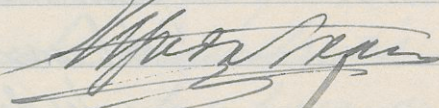
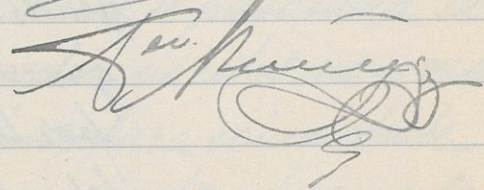


aquel.

Con lo cual, y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente, que firman los sus asistentes, con el Sr. Alcalde e infrascripto Secretario que certifica.

 
Pedro Ruiz Gómez
Federico
con Mateo



Pedro Ruiz Gómez

Sesión del día 16 de Junio 1941 - Ordinaria en 1ª convocatoria.

Sus. Asistentes
Alcalde

S. Pedro Calvo
Conceales
" Manuel López
" José Herrero
" Arsenio Perales
" Antonio Pamplona
" Florencio Muñoz
" Alfredo Adán
" Genaro Gracia
" José Mateo
" Matías Hernandez
" Esteban Juchero
" Pedro Ruiz Gómez
Secretario
" Pedro Bea

Abierta la sesión a las diez y ocho horas con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Calvo Heredia, dióse lectura al acta de la anterior, que, encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Simanante de la correspondencia recibida, se da lectura a varias comunicaciones reflejadas en Saludas, cartas y oficios de invitación a determinados actos, excusos de asistencia a otros, expresiones de agradecimiento por atenciones observadas con invitados a las pasadas fiestas y reclamaciones de prestación de servicios, que, unos por haberse cumplido y otros por referirse a hechos ya pasados, no significan mas que cortesía de otros digo de dar todo ello a saber, como consecuencia de lo cual, se acuerda, quedar enterada de las mismas y aprobar y aprobar las disposiciones presidenciales sobre aquellas que requieren cumplimiento.

Expuesta una idea que formula el Sr. Jueces de la Diputación provincial D. Juan José Gómez Corobolobes dirigi-

ola a constituir la Comunidad de "El Faralambre" conduciendo al fomento del Turismo y de la Riqueza comarcal, a cuyo objeto transcribe unas bases sobre las cuales puede llegarse a la constitución de dicha Comunidad a formarse por pueblos de las tres provincias de Cornell, Valencia y Cuenca que de por resultado la organización adecuada en persona jurídica capaz, para realización adecuada en comunicaciones, permitir el desarrollo industrial y repollar extensas zonas forestales imbuídas todo ello de atracción del turista y exposición de la belleza de tales lugares, se acuerda por unanimidad, habida cuenta del interés público que representa y la magnitud de la obra que significa, prestar la adhesión más entusiasta a tal idea con la promesa de colaboración decidida a que pueda tener realización.

Conociendo las comunicaciones recibidas de las Casa Pérez Hermanos y Compañía Basconia, acerca de las gestiones practicadas con las mismas para el suministro de materias a carburos de Cornell S. A. en las que exponen los motivos que les privan de servir de brea y diaposíptomas a la industria refractora, se acuerda, continuar las gestiones con la Comisión reguladora de Combustibles para la consecución de tales materias, toda vez que si la poca industria del municipio se ve amenazada de paro por las dificultades de abastecimiento para su explotación, serían estériles cuantos sacrificios se realicen para el resurgimiento de la ciudad, difícilmente consiguiendo si la economía local llegase a un colapso que habría de reflejarse ineludiblemente en todas las demás actividades productoras de la misma.

Examinadas instancias de D. José M^{te} Martí, D^e Soler Aspos y D. Angel Bayo en solicitud de licencia para acometer las obras que sitúan respectivamente en sus correspondientes escritos y los informes de la Sección de Arquitectura y Comisión de Fomento favorables a la concesión de las licencias que solicitan, se acuerda, de conformidad a tales escritos, conceder a los solicitantes las licencias de construcción interesadas siempre que observen en la ejecución de la obra que piden las reglas de buena construcción, se atengan a lo prevenido en las ordenanzas municipales y previo el pago de los derechos correspondientes.

Vuelta a conocer de la suplica del R^{do} Administrador

Apostólico de la Diócesis en petición de ayuda para la reorganización y restablecimiento del seminario y el informe ya evacuado sobre la misma por la Comisión de Hacienda, se acuerda, de conformidad con el dictamen de esta Comisión, conceder a dicha obra pía la cantidad de \$50 pto's por una sola vez en el actual ejercicio con cargo al Capítulo de Imprevistos, dispáciendole se comuniqué de este modo la concesión acordada para conocimiento del solicitante y precepción de la misma cuando lo sea oportuno.

Procedentes de la propia Comisión de Hacienda, se da cuenta de dictámenes de la misma acerca de estos dos comparativos de Ingresos entre los meses de Abril y Mayo de 1940 y 1941; instancia de traslado de una rapatería solicitada por Jacinto Galve y de otra instancia de Cecilia Civera pidiendo la rescisión de alquiler de un puesto en el Mercado al no poderlo atender por hallarse enferma; y aceptadas las razones expuestas por estos últimos, se acuerda por unanimidad, quedar enterada de los referidos estos dos comparativos; y conceder de conformidad con el contenido de los informes evacuados, la licencia que solicita el Sr. Galve previo el pago de los derechos correspondientes y la rescisión del alquiler de la Sra Civera a partir del próximo mes de Julio que principia un trimestre, ya que de todas suertes resultaría inócuo para la satisfacción de la tasa cuya ejecución reclama.

Se dio cuenta por íntegra lectura de los expedientes de Profugo instruidos a los mozos Carlos Alabarta Gimenez, n.º 5; Eulogio Caldehara, n.º 20; Santiago Calomarde n.º 23; Rafael Gebra n.º 26; Samuel Jombuena, n.º 40; Luis Garcia, n.º 45; Alejandro Garcia, n.º 46; Angel Gili, n.º 53 Besoreo Gomez, n.º 54 José Gracia, n.º 62; Modesto Joaquín Perez, n.º 67; Andrés Maicas, n.º 73; Mateo Maicas, n.º 74; Raimundo Malagon, n.º 75; Raimundo Malolouado n.º 76; Fernando Matute, n.º 77; Juan Marques, n.º 82; Antonio Martin, n.º 86; Astero Martin, n.º 90; Daniel Navarrete, n.º 105; Santiago Rueda n.º 126; Teodoro Sanchez, n.º 132; Beinto Sanchez, n.º 134; José Sanchez, n.º 135; Miguel San Rosal, n.º 136; Raúl H-

reife Martin, n: 139; Manuel Sollavientos, n: 140; y Serafin Villarraya
154 todos del recemplazo de 1942, que citados por cobitos no compa-
recieron por si ni por medio de representante al acto de clasifica-
cion y declaracion de solados, ni tampoco alegaron causa justa
que se lo impidiese. - Vistos sus resultados y diligencias: visto lo ex-
puesto por parte del vecino designado como defensor y por la
del mozo numero siguiente del alistamiento, el Ayuntamiento
acordó: Que debe declarar y declara profugos, para todos
los efectos legales, a los mencionados mozos, con imposicion de
las costas y gastos que se originen para su busca, captura y
conduccion a la Capital.

Examinados los expedientes tramitados a instancia de
los mozos Gerardo Manarrete de 1941, Francisco Corregota,
Paulino Vizcaya; Domingo Villarraya; Juan Navarro; Lucre-
cio Renteria; Jose Villarraya; Manuel Manarrete Abad; Isaac Munoz;
y Daniel Esteban, del mismo recemplazo en solicitud de Prorroga
de 1ª clase por afectarles las circunstancias que cada uno alega
en cuyos diligencias se han guardado las prescripciones legales,
y de sus actuaciones quedan justificadas las excepciones de la excep-
cion propuesta, considerando que tanto el informe del Sr. Alcalde
del Distrito respectivo cuanto el dictamen del Sr. Regidor
Sindico son favorables a la concesion que se interesa, el Ayunta-
miento acordó declarar a los mozos relacionados anteriormen-
te con derecho a obtener Prorroga de Primera clase, como ador-
nados de las caracteristicas que aducen comprendidos en los
oportunos y respectivos casos del artº 65 del Reglamento vigente
por haber justificado las cualidades que determinan esta
concesion.

Vistas las diligencias practicadas con posterioridad al ac-
to de la clasificacion y declaracion de solados respecto a mozos
del Recemplazo de 1942 declarados pendientes de la misma por
falta de los documentos precisos recibidos subsiguientemente, pro-
cediose a la indicada operacion que ofrecio el siguiente resultado:
Mozo = Jose Aguilar Batuerba = n: 4, de 1942.

De su documentacion expedida por el Capellan Director del
Cementerio de esta ciudad, resulta haber recibido su cota-
re cristiana sepultura el 22 de Julio de 1938. - El Ayunta-
miento, acordó declararle bosa definitiva por defuncion.

Mozo = Carlos Bahio Garcia = N° 24 de 1942.

De su documentación expedida por el Ayuntamiento de Genet, resulta haber sido tallado, alcanzando la de un metro 776 milímetros; y reconocido, obtuvo un perímetro torácico de 85 centímetros clasificándose de Útil por presentar defectos incluidos en los números 57 y 93 del cuadro vigente. =

El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declararle Excluido totalmente del servicio militar.

Mozo = Martín Esteban Ballestín = N° 36 de 1942.

De su documentación expedida por la Sección de Quintas del Distrito de la Latina de Madrid, resulta haber sido tallado, alcanzando la de un metro 723 milímetros; y reconocido obtuvo un perímetro de 84 centímetros clasificándose de Útil. = El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declararle Solamente Útil para todo servicio. =

Mozo = Julio Puertes Sanchez = N° 42 de 1942.

De su documentación expedida por el Ayuntamiento de Saroca, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 760 milímetros; y reconocido, obtuvo un perímetro torácico de 92 centímetros clasificándose de Útil. = El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declararle Solamente Útil para todo servicio. =

Mozo = Mateo Julián Castiños = N° 68 de 1942.

De su documentación expedida por la Sección de Recruta del Distrito 9° de Barcelona, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 675 milímetros; y reconocido obtuvo un perímetro torácico de 83 centímetros clasificándose de Útil por presentar defectos incluidos en el n.º 1 Letra A Epígrafe 1 del cuadro. = El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó levantarle la nota de Profugo y declararle excluido totalmente del servicio militar y por hecha la alegación.

Mozo = Luis Normen Langnera = N° 94, de 1948.

De su documentación expedida por la Sección de Renta del Distrito 1° de Barcelona, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 675 milímetros; y reconocido obtuvo un perímetro torácico de 83 centímetros clasificándolo de Util. =

El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Sindico, acordó declararlo solo para todo servicio previo levantamiento de la nota de Profujo.

Mozo = Domingo Navarro Benedicto = N° 107, de 1948.

De su documentación expedida por el Ayuntamiento de Beru, resulta haber sido tallado, alcanzando la de un metro 640 milímetros; y reconocido, obtuvo un perímetro torácico de 87 centímetros clasificándolo de útil. = El Ayuntamiento acordó declararlo solo para todo servicio.

Mozo = Ricardo Parolo Gonzalez = N° 113, de 1948

De su documentación expedida por la Sección de Quintas del Distrito del Centro de Maabriel, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 715 milímetros; y reconocido, obtuvo un un perímetro torácico de 80 centímetros clasificándolo de Inutil por presentar defectos incluidos en el N° 1 letra A del grupo II del cuadro. = El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Sindico, acordó, declararlo Excluido Temporalmente del Contingente.

Mozo = José Pérez Candela = N° 115, de 1948.

De su documentación expedida por el Juzgado N° 1 de Valencia, resulta haber fallecido el día 17 de Enero de 1938 en el Hospital Facultad de Medicina de dicha ciudad. = El Ayuntamiento acordó declararlo baja definitiva por defunción.

Mozo = Alfredo Rubio Caballero = N° 125 de 1948 =

De su documentación, expedida por la Sección de Renta del Distrito del Centro de Maabriel, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 680 milímetros; y reconocido obtuvo un perímetro torácico de 82 centímetros, clasificándolo de Util. = El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Sindico, acordó declararlo solo para todo servicio.

Mozo = Antonio Perez Ramo = N° 116 de 1942.

De su documentación expedida por una Sección de Quintas de Valencia, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 637 milímetros; y reconociólo obtuvo un perímetro torácico de 84 centímetros, clasificandosele de defecto físico por padecer de Hernia inguinal comprendido en el número 14 letra D grupo 12 del cuadro. El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente Reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declararle solado útil exclusivamente para servicios auxiliares.

Mozo = Jacinto Ramiro Martínez = N° 118, de 1942.

De su documentación expedida por el Ayuntamiento de Bernel, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 530 milímetros; y reconociólo obtuvo un perímetro torácico de 80 centímetros clasificandosele de Útil por padecer defectos incluídos con el número 52 letra B grupo 12 del cuadro. = El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declararle Excluído totalmente del servicio militar.

Mozo = Lambertito Marques Ortiz = N° 81, de 1942.

De su documentación expedida por el Ayuntamiento de Bernel, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 704 milímetros; y reconociólo, obtuvo un perímetro torácico de 90 centímetros clasificandosele de Útil. El Ayuntamiento, en presencia de lo dispuesto en el vigente reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó levantarle la nota de Profujo y declararle solado útil que tiene solicitada prórroga de 1ª clase.

Mozo = Juan Goran Pelaez = N° 146, de 1941.

Sin recibir todavía la documentación relativa a este mozo, el Ayuntamiento, le declaró Pendiente de clasificación.

Mozo = Jose Valles Esteban = N° 150, de 1942.

De su documentación expedida por el Ayuntamiento de Bernel, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 670 milímetros; y reconociólo, obtuvo un perímetro

torácico de 79 centímetros, clasificándolo de de Lumbil Total por padecer defectos comprendidos con el n.º 52 letra E grupo 1.º del cuadro. El Ayuntamiento, en presencia de lo dispuesto en el vigente reglamento y de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declararlo Excluido totalmente del servicio militar.

Altozo = Ramón Villanueva Ortiz = 11:155, de 1948.

De su documentación expedida por una Sección de Quintas de Valencia, resulta haber sido tallado alcanzando la de un metro 719 milímetros; y reconocido obtuvo un perímetro torácico de 89 centímetros clasificándolo de de Util. = El Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el vigente reglamento y de conformidad con el dictamen del Regidor-Síndico, acordó declararlo tallado útil para todo servicio.

Examinadas a continuación las facturas que las contienen y puesto que la Comisión de Hacienda las informaba favorablemente, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Dos de José García importantes 793 y 979 por confección de uniformes para Guardias y Alaceros respectivamente.

Dos del Tribunal Civil de Menores de Zaragoza importantes 15'50 y 14 ptas respectivamente por estancias de un menor de Cornell en el Reformatorio del Buen Pastor.

Dos de Vicente Navarro importantes 391'77 y 65 ptas por trabajos de carpintería en la colocación de basetas y un armario para guardarlo.

Otra de Pedro García importante 7'50 por premio en la muerte de un animal estéril.

Otra de Manuel Bayas importante 14 ptas por instalación de luz en el nuevo local del Juzgado municipal.

Otra del Servicio catastral importante 89'35 ptas por jornales en los trabajos topográficos del mismo.

Otra de María Salazar importante 5'40 por alcohol y creolina para desinfección del depósito de Cadáveres del Cementerio.

Otra de Pascual Villanueva importante 90'75 ptas por tinta y papel suministrados de su establecimiento.

Otra de García Barrioeta importante 37'50 oigo 21 ptas por recibos para la devolución de anticipos de la Plaza de Toros.

Otra de Emilio Herrero, importante 37'50 ptas por suplidos

86
dijo abono a la limpieza de cinco máquinas de escribir correspondiente a un trimestre de Marzo, Abril y Mayo.

Otra de Ida de R. Lopez de Zaragoza, importante 40 pto por un coronel.

Otra de D. Mariano Roca importante 291'75 pto por supelos de olivo, laurel y palmas para festividades de Domingo de Ramos.

Otra de Vicente Garcia importante 301'50 pto por gastos en la fiesta de Santa Eumerenciana Patrona de la ciudad.

Otra de la Esparteria Valenciana importante 340'35 pto por botas y otro calzado para guardias y maceros de la Corporación.

Otras dos de Francisco Sebastian importantes 1.354'12 y 318'25 pto respectivamente por estancias de músicos durante las pasadas fiestas.

Eres de D. Florencio Lopez importantes 16-18 y 2186 pto con 40 centimos por los hallos para el servicio del cuartel de limpieza y tejidos para los uniformes de alguaciles y maceros de la Corporación.

Una de Domingo Hinojosa importante 68'65 pto por botas para un guardia municipal.

Otra de José Cervera importante 60 pto por viaje a Council de una Comisión municipal el día de sus fiestas.

En despacho extraordinario de la Alcaldía, da a conocer una carta del Secretario nombrado anunciando sus propósitos de toma de posesión del cargo con el ofrecimiento de sus respetos, y a la vez suplicando la concesión de una licencia por un mes recibida que haya sido la posesión al objeto de despachar asuntos particulares; y observada la circunstancia de que es competencia del Ayuntamiento la suplica que dicha carta contiene, se acuerda a instancia de la propia Alcaldía, pase dicha comunicación a informe de la Comisión de Gobernación para la determinación que proceda con arreglo al dictamen que se suplica.

Pasados al periodo de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

Sr. Maates.

Puede se procesa al blanqueo del Maatesero, de todo punto necesario pero sobre todo en esta época de calores y moscas, al ser operación que evitaria muchos de estos inconvenientes. - Consta la Presidencia con ser propósito de Reconstrucción. Llevar a cabo su arreglo prontamente en la extensión que merece con mejoras adecuadas a los tiempos modernos, y se reconoce con ello la inmediatez de obras en distintos tiempos.

Sr. Guadalupe.

Habla de la Circular de la Diputación provincial sobre patronos y cobranza de cedulas personales, cuyos operaciones a su juicio requieren un determinado estudio que de por resultado la elevación de una propuesta al indicado Organismo; y pide en consecuencia, que la Comisión de Hacienda oídos los asesores del Sr. Brum, realice las gestiones necesarias con la Excm. Diputación provincial para conseguir el resultado que entiende el Sr. Brum, y no el de convertir al Ayuntamiento en mero recaudador como se deduce de la circular referida. - Así se acuerda disponiéndose pase el antecedente de que se trata a la Comisión aludida y Sr. Brum para la práctica de las gestiones que conduzcan a los beneficios que pueden obtenerse.

Sr. Perales.

Expone los acuerdos recaídos en la Junta municipal de Sanidad celebrada por orden superior para cerramiento de solares y revoque de fachadas, así como sobre la desaparición o arreglo del urinario de la Plaza del Exco. - Alude a si en el revoque y cerramiento ordenado de fachadas había de exigirse o no derechos por la respectiva licencia de obras, acerca de lo cual, no recae pronunciado alguno; y producido un debate sobre el urinario de la plaza, se acuerda, después de exponerse distintas opiniones y de reconocer por fin la utilidad de su existencia, proceder a su reparación con la amplitud de servicios que precisa, como Waters, y lavabos, previa formación del oportuno presupuesto a realizar por Arquitectura a quien se pasará este diligenciado para evacuación del servicio acordado.

El mismo Sr.

Da cuenta de las gestiones efectuadas para la celebración

de la "Vaquilla del Angel" y de conversacion tenida con el Gobernador civil acerca de este extremo, quien marcha a Maabriel y hablará de ello al Subsecretario para la autorizacion debida, si es factible. - Se cambian largas impresiones acerca de la actuacion a observar, pronunciandose por que no tenga lugar si no existe autorizacion expresa para este espectáculo.

El mismo señor.

Se refiere a cierta propuesta dirigida por "Agua de Canoa" acerca de la cual se pronuncia los reunidos por el conocimiento de extremo alguno relacionado con esta cuestion, puesto que se ha acordado la municipalizacion del servicio, y no habiendose actuacion todavia en determinando sentidos, seria pre-juzgar el resultado, cosa prematura en los presentes momentos. - Examinado con ello el estado de las diligencias de municipalizacion pendientes de la reunion de la Comision de estudio prevista en el articulo 134 de la Ley municipal, se acuerda activar la tramitacion remitiendo a dicha comision en el plazo mas breve posible.

Con lo cual, se dió por terminada la sesion de la que se extingue la presente que firman los Srs. asistentes con el Sr. Alcalde e infrascripto Secretario que certifica..

Juan Calvo

Expediente

Benito Dencio

Juan Mateo

Rodolfo Ruiz

Juniper

Mateo Almonides

Jaime

Samuel

Alfonso

Leopoldo

Rodolfo Ruiz